

AÑO CIX - N° 28.709  
CORRIENTES, JUEVES, 23 de FEBRERO de 2023



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)

### Anexo - Extracto de Sucesorios

## Sumario

### Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: N° 2

### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 7

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 8

### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 13

Convocatorias ..... Pág: N° 14

Edictos Municipales ..... Pág: N° 15

Partidos Políticos ..... Pág: N° 15

### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 16

Anexo: Acordada N° 648/23 H.T.C.



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Brailard Poccard**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**

Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Alejandra Eliciri**

Ministra de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**

Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto Nº 103

Corrientes, 31 de enero de 2023

#### Visto:

El expediente N° 870-09-01-00012/2023, caratulado: "ADMINIST. DE OBRAS SANITARIAS DE CORRIENTES-OBRAS SANITARIAS-COORDINADORA GRAL AOSC CR. SANCHEZ NEGRETTE ELIDA S/TRANSFERENCIA DE FONDOS FUENTE 10", y

#### Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la transferencia de fondos a favor de la ADMINISTRACIÓN OBRAS SANITARIAS CORRIENTES (AOSC)-Ente Regulador del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-CUIT N° 30-60851699-5, que fueran solicitados por el citado organismo, en concepto de Erogaciones Corrientes y Erogaciones de Capital, cuya forma de distribución se detalla a fs. 01.

Que en el Presupuesto vigente establecido por la Ley N° 6.626 se asignó al Ente Regulador, como Recursos de Fuente 10, las transferencias del Sector Público para financiar tanto erogaciones corrientes como de capital por la suma total anual de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 14.627.448,00).

Que a fs. 02 el Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas remitió las actuaciones por autorizadas; y a fs. 03 se agregó el comprobante de contabilidad del gasto N° 02-149/2023 por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 14.627.448,00).

Que a fs. 04 intervino la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin objeción al trámite de autos; y a fs. 06 y vta. se expidió la Dirección de Asesoría Legal del citado Ministerio, a través del Informe N° 000069 de fecha 23 de enero de 2023, quien expresó que respecto del trámite de autos, se advierte que por la Ley de Presupuesto N° 6.626, artículo 28, se aprobó el Presupuesto correspondiente a la Administración de Obra Sanitarias (Ente Regulador), de acuerdo a las planillas integrantes de dicha norma legal; y que en consecuencia, habiéndose aprobado por la Legislatura Provincial el Presupuesto del Ejercicio 2023, y promulgado la Ley respectiva N° 6.626, siendo un ente descentralizado autofinanciado (Ley N° 3.573, artículo 15 inciso c), corresponde transferir al ente dichos recursos conforme lo prevé el artículo 28 de la Ley N° 5.571.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: TRANFIÉRASE** fondos a favor de la ADMINISTRACIÓN OBRAS SANITARIAS CORRIENTES (AOSC)-Ente Regulador del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-CUIT N° 30-60851699-5, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 14.627.448,00), en la siguiente distribución:

**-Erogaciones Corrientes: PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 12.922.448,00) - (partidas 200 y 300);**

**-Erogaciones de Capital: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL (\$ 1.705.000,00) - (partida 400).**

**ARTÍCULO 2º: POR** la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se emitirá el correspondiente comprobante de contabilidad del gasto, que será efectivizado por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida específica del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Administración de Obras Sanitarias Corrientes (AOSC)-Ente Regulador y al Ministerio de Hacienda y Finanzas; y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

**Decreto Nº 106**

Corrientes, 31 de enero de 2023

**Visto:**

El expediente Nº 522-00007-2023 del registro del Ministerio de Producción, y

**Considerando:**

Que la Dirección de Recursos Forestales dependiente del Ministerio de Producción solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 819.977,11), en Fuente de Financiamiento 14-Recursos del Tesoro General de la Provincia con Afectación Específica, en concepto de remanentes de ejercicios anteriores.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que el artículo 19 de la Ley Nº 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio a los remanentes, de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE** las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 04/2023 de la Jurisdicción 05-Ministerio de Producción y de recursos Nº 05/2023 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3º: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Producción.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de

Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección de Recursos Forestales dependiente del Ministerio de Producción, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

**Decreto Nº 108**

Corrientes, 1 de febrero de 2023

**Visto:**

El expediente Nº 190-00025-2023 del registro del Ministerio de Turismo, y

**Considerando:**

Que el Ministerio de Turismo solicita incorporar al presupuesto vigente la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.082.236,88), en Fuente de Financiamiento 12- Financiamiento Interno, en concepto de remanentes de ejercicios anteriores correspondientes a fondos oportunamente asignados en el marco del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y el Fondo de Garantía de Sustentabilidad.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que el artículo 19 de la Ley Nº 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio a los remanentes, de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE** las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 02/2023 y 03/2023 de la Jurisdicción 19-Ministerio de Turismo y de recursos Nº 07/2023 y 08/2023 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3º: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Turismo.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al

Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**  
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**  
**Ing. María Alejandra Eliciri**

### Decreto Nº 109

Corrientes, 1 de febrero de 2023

#### Visto:

El expediente N° 137-00126-2022 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación; y

#### Considerando:

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de atender gastos inherentes a la obra "REPAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA LEANDRO N. ALEM LONGITUD 2.650 METROS, BACHEO, ENSANCHE DE CALZADA Y ALCANTARILLA, CORDÓN, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL E ILUMINACIÓN-SEGUNDA ETAPA" a realizarse en la Localidad de Goya.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación con el objeto de afrontar los gastos mencionados

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 05/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia por hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 149.105.598,73) en la estructura programática consignada en el anexo del artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 4°:** El presente decreto es refrendado por los

Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**  
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**  
**C.P. Miguel Ángel Olivieri**

### Decreto Nº 202

Corrientes, 17 de febrero de 2023

#### Visto:

El inicio del Ciclo Lectivo 2023 y,

#### Considerando:

Que el inicio de las clases genera un incremento en el presupuesto de las familias correntinas debido al gasto que ocasiona la compra de los artículos escolares necesarios.

Que el Gobierno Provincial no puede estar ausente en momentos como éste donde las familias correntinas necesitan una verdadera ayuda económica para solventar los gastos de sus hijos respecto a la canasta escolar, ya que es un principio constitucional el derecho a la educación.

Que se han observado mayores incrementos en los precios, producto de la aceleración del proceso inflacionario, llegando a relevar artículos escolares con valores que superan el 150% de incremento, muy por encima de los indicadores de inflación registrados por el INDEC.

Que siempre atento a esta situación y su impacto en la economía del hogar, se adopta desde el año 2010 medidas que atenúan los mayores costos y tornan accesible las compras de artículos escolares.

Que como en las anteriores ediciones, se efectuaron diversas reuniones entre las autoridades del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de la Federación Económica de Corrientes (FEC), y de la Federación Empresaria de Corrientes (Fecorr) a los fines de acordar una lista de artículos escolares de mayor demanda, con precios promocionados a partir de importantes descuentos en la venta al público; proponiendo la cartera de Hacienda, en compensación a los comercios del rubro, la bonificación en el pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos a las firmas contribuyentes que adhieran a esta medida.

Que la citada bonificación constituye un instrumento de la Administración Tributaria destinada a la consecución de una política fiscal y que, reconociendo el esfuerzo del sector privado, en lo referente a sus ingresos, tiene por finalidad posibilitar la venta de productos que componen la lista de artículos escolares de mayor demanda, a un menor costo; permitiendo de este modo que todos los sectores de la comunidad correntina puedan acceder a los mismos.

Que el artículo 56, inciso a, del Código Fiscal vigente,

faculta al Poder Ejecutivo para conceder bonificaciones en el pago de los Tributos Provinciales.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: INSTUTÚYESE** la "Canasta Escolar Correntina 2023" a través de la cual se establecen tres kits de artículos escolares de mayor demanda con sus precios máximos, otorgándose una bonificación excepcional para aquellos contribuyentes del rubro radicados en la Provincia de Corrientes que se adhieran al mismo, conforme a las pautas que se establecen en los artículos siguientes y en los Anexos I y II que forman parte del presente decreto, la que tendrá vigencia a partir del 20 de febrero hasta el 31 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO 2º: LOS** contribuyentes a los que refiere el artículo 1º, gozarán de una bonificación del quince por ciento (15%) en la alícuota del impuesto sobre los ingresos brutos, a aplicar sobre el monto total de ventas minoristas de producto escolares y siempre que se hayan respetado las condiciones establecidas en el presente, durante el período que dure la promoción. En todos los casos, el beneficio quedará condicionado a que se mantengan la totalidad de los artículos escolares que se acuerdan y con el precio fijado. La bonificación se mantendrá sujeta a la condición de que el contribuyente abone en tiempo y forma todas las obligaciones fiscales referidas a tributos provinciales. Los comercios adheridos deberán exhibir en lugares claramente visible, los productos que conforman la "Canasta Escolar Correntina 2023" e individualizarán la adhesión acordada con la Provincia.

**ARTÍCULO 3º: El** beneficio caducará de pleno derecho, cuando la Dirección General de Rentas verifique una diferencia entre los montos declarados en el impuesto sobre los ingresos brutos y los que hubiera correspondido exteriorizar y, en general, cuando se hubiere falseado la información respecto del impuesto o su base imponible. En tales casos, se deberá abonar el gravamen liquidado de conformidad con la correspondiente alícuota con más los accesorios e intereses establecidos por el régimen legal vigente, sin perjuicio de las multas que pudiesen corresponder por infracción a los deberes que establece el Código Fiscal. Los pagos efectuados serán imputados de conformidad a lo establecido en el artículo 50 del mencionado texto legal.

**ARTÍCULO 4º: AQUELLOS** contribuyentes que posean deuda por obligaciones vencidas y se incorporen a los regímenes de facilidades de pago en vigencia, obtendrán la bonificación establecida en el presente y mantendrán dicho beneficio siempre que el mencionado plan permanezca vigente o se abone la deuda reconocida en su totalidad.

**ARTÍCULO 5º: El** presente régimen no será de aplicación para los contribuyentes que abonen el tributo sobre montos fijos, ni para aquellos que abonen en conceptos

de impuestos mínimos, mediante anticipos mensuales, los importes establecidos en la Ley Tarifaria vigente.

**ARTÍCULO 6º: LOS** beneficios instituidos de descuento en alícuotas de ingresos brutos se aplicarán durante los meses de febrero y marzo de 2023.

**ARTÍCULO 7º: FACÚLTASE** a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección de Defensa al Consumidor del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, a controlar el cumplimiento estricto, por parte de los comercios adheridos, de las condiciones establecidas en el presente y a dictar las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas que resulten necesarias para la instrumentación del mismo y en especial las condiciones con las que podrán acceder a los mencionados beneficios.

**ARTÍCULO 8º: FACÚLTASE** al Ministro de Hacienda y Finanzas, a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia el Convenio de Adhesión a la "Canasta Escolar Correntina 2023", cuyo modelo se aprueba junto a la lista acordada con productos escolares de bajo costo y que como Anexos I y II forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 9º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 10: DÉSE** cuenta a la Honorable Legislatura en el plazo de treinta días (30) de conformidad a lo establecido por el artículo 56 última parte, del Código Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 11: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

**ANEXO I  
CONVENIO DE ADHESIÓN  
"CANASTA ESCOLAR CORRENTINA 2023"**

En la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, el Ministro de Hacienda y Finanzas, Contador Marcelo Gustavo Rivas Piasentini, DNI N° 21.522.898, en representación del Gobierno de la Provincia, la Federación en adelante "LA FEDERACIÓN" suscriben el presente Convenio de Adhesión al Decreto N° /2023, que instituye la "CANASTA ESCOLAR CORRENTINA 2023", obligándose de conformidad a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA FEDERACIÓN" se adhiere a los términos de la citada norma legal, que tiene por objeto brindar, a los consumidores de la Provincia de Corrientes, los artículos escolares de mayor demanda con precios máximos establecidos, los cuales se detallan en la lista del Anexo II, la que tendrá vigencia a partir del 20 de febrero hasta el 31 de marzo de 2023.

**SEGUNDA:** "LA FEDERACIÓN" se compromete a adherir al régimen a las firmas comerciales interesadas, las que se obligan a comercializar en su casa central y sucursales, los artículos con los precios máximos indicados y de

acuerdo a la cláusula primera, durante el período comprendido entre el 20 de febrero y hasta el 31 de marzo del 2023, debiendo remitir la lista de los comercios adheridos en forma oficial al Ministerio de Hacienda y Finanzas hasta el 24 de febrero de 2023.

**TERCERA:** "LAS FIRMAS" deberán exhibir la lista de productos y precios acordados detallados en el ANEXO del presente convenio, en lugares de acceso público y brindar la información en campañas publicitarias en diarios y/o radios del medio como así también en sus redes sociales, respecto de su adhesión a la "CANASTA ESCOLAR CORRENTINA 2023, acordada con el Gobierno de la Provincia de Corrientes.-

**CUARTA:** "LAS FIRMAS" obtendrán el beneficio otorgado en el decreto previo a la verificación, por parte de la Dirección General de Rentas, del cumplimiento de las condiciones que se establecen en el citado decreto.-

**QUINTA:** El presente Convenio entrará en vigencia a partir del de febrero y los beneficios instituidos de descuento en alícuota ingresos brutos se aplicarán durante los meses de febrero y marzo de 2023.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados precedentemente.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

## ANEXO II

### CANASTA ESCOLAR KIT JARDIN

Nº	Descripcion	Precio
1	CARTULINA COLOR X UNIDAD	<b>\$ 2.120,00</b>
2	PAPEL CREPÉ	
3	PAPEL GLACÉ DE LUSTRE 10 HOJAS - 10X10	
4	PLASTILINA X 6 STD	
5	CRAYONES X 6 CERA	
6	TEMPERA POMO X 10 U. SURTIDA	
7	CARTON CORRUGADO COLOR	
8	LAPIZ COLOR X 6 C.	
9	PAPEL AFICHE COLOR	
10	GOMA EVA COMUN 40X60	
11	CUADERNO POR 48 HOJAS T/F	
12	PINCEL Nº 4	
13	ADHESIVO VINÍLICO X 30 GRS.	
14	TIJERA ESCOLAR	
15	GOMA DE BORRAR	

### CANASTA ESCOLAR KIT PRIMARIA

Nº	Descripcion	Precio
1	LAPIZ COLOR X 6 C.	<b>\$ 1.990,00</b>
2	LAPIZ NEGRO	
3	BOLIGRAFO AZUL	
4	GOMA DE BORRAR	
5	MARCADOR X 6	
6	CUADERNO POR 48 HOJAS T/F	
7	ADHESIVO VINÍLICO X 30 GRS.	
8	CONJUNTO GEOMETRICO X 3 PIEZAS ESC.	
9	SACAPUNTAS PLÁSTICO	
10	PAPEL CANSON Nº 3 BLANCO X 8 HOJAS	
11	REPUESTO Nº 3 X 96	
12	CARPETA Nº 3 C/CORDÓN	
13	COMPÁS PLÁSTICO	

**CANASTA ESCOLAR  
KIT SECUNDARIA**

Nº	Descripcion	Precio
1	BOLIGRAFO AZUL	<b>\$ 1.990,00</b>
2	GOMA DE BORRAR	
3	CUADERNO 29,7 C/ ESPIRALES X 80 RAYADO	
4	LAPIZ NEGRO	
5	CARPETA Nº 3 C/CORDÓN	
6	REPUESTO X 96 HOJAS	
7	CORRECTOR PUNTA METAL	
8	RESALTADOR	
9	CONJUNTO GEOMETRICO X 3 PIEZAS ESC.	
10	SACAPUNTAS PLÁSTICO	
11	ADHESIVO VINÍLICO X 30 GRS.	
12	LAPIZ COLOR X 6 C.	

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**  
**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

#### Expte. 199967/19

Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dra. María Josefina González Cabañas, se cita y emplaza al ciudadano Gómez Gregorio Máximo-DNI Nº 16.930.200, cuyos últimos domicilios conocidos son calle Montevideo CS.229 Bº Menem Junior; Calle5 y Bogotá Bº Niño Jesús y/o 10 de Mayo ch 133 pc55 s/n (todos ellos de la Provincia del Chaco), a fin de que comparezca el día 22/02/2023 a la 10:00 horas, a fin de recepcionarle Declaración de Imputado en las actuaciones caratuladas: "Figueroa Juan Francisco S/Dcia. P/Sup. Estafa-Capital"-Expediente Nº 199967/19, previa designación de abogad defensor, haciéndole saber al mismo que deberá concurrir munido de su DNI a los estrados de este Juzgado sito en Carlos Pellegrini 1058-1º piso de esta ciudad Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal.  
Corrientes, 07/02/ 2023.-

**Dra. María Josefina Gómez Cabañas**  
**I: 16/02-V: 24/02**

#### Expte Nº206983/19

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia Nº6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: AYALA MELLO ALAN MATIAS NICOLAS DNI Nº43.751.912 a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente tome

conocimiento de lo ordenado en el decreto dictado en fecha 17/11/2022, el cual se transcribe a continuación: "Corrientes, 17 de noviembre de 2022.- (...) DECRETO: 1º) DAR POR CONCLUIDA la intervención de ésta Judicatura Especializada y en consecuencia LA PRESENTE DIPOSICION TUTELAR respecto del entonces adolescente ALAN MATIAS NICOLAS AYALA MELLO, D.N.I Nº43.751.912 en función a los fundamentos esgrimidos en el presente decreto. 2º) ... 3º) ... 4º) ..." Fdo: Dra. Pierina Itatí de los Angeles Ramírez (Juez) Dra. Maria Fernanda Bay (Secretaria), en los autos caratulados: "AYALA MELLO ALAN MATIAS NICOLAS S/ ART. 442 - CAPITAL -" Expediente Nº206983/19. Corrientes, 15 de Febrero del 2023.-

**Dra. Pierina Itatí de los Angeles Ramírez – Juez**  
**Dra. Maria Fernanda Bay – Sec**  
**I: 17/02 – V: 23/02**

#### Expte Nº10057/7

La Señora Juez en lo Civil y Comercial Nº2 de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. Graciela Lilliana Lisceiko, cita y emplaza por el termino de 15 días a quienes se consideren con derecho sobre el Inmueble ubicado en calle Verona 6810 del Barrio Ponce, individualizado como Lote II, constante de 96,14 metros de frente y 92,05 metros de contrafrente, y 384,00 mts de fondo y 389,95 metros de contrafondo, haciendo un total de 3 ha. 68 a. 93 ca., lindando al norte con propiedad de Jorge F Solari Ballesteros y Francisco García Navarrete, al sur con la propiedad de Urbano SA, al oeste con calle publica Nº1 del Barrio Santa Rita y al este con calle publica que limita con viviendas del Barrio Ponce, siendo que el demandado es incierto (titular desconocido) conforme

lo establecido por el art. 446 del C.P.C y C publíquense edictos citatorios de ley por el término de dos (2) días en la norma prescripta por el art. 120 del citado código bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial que lo represente., conforme la providencia que así lo ordena y dice: N° 6321 Corrientes, 06 de Mayo de 2022.- Habiéndose readecuado en proceso y siendo que el demandado es incierto (titular desconocido) conforme lo establecido por el art. 446 del C.P.C y C publíquense edictos citatorios de ley por el término de dos (2) días en la norma prescripta por el art. 120 del citado código bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial que lo represente. Notif. Firmado electrónicamente por la Dra. Eugenia Cima de Fagnani Abogada Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 2 Corrientes en autos caratulados "Bogado Margarita, Alderete Cesar Dario Y Alderete Claudio Ariel (Cesionario De Bogado Antonio) C/ Ruben Ciriaco Benitez Y/O Quien Se Considere Con Derecho S/ Ordinario Por Audiencias (Prescripcion Adquisitiva)" Expte N°10057/7 que se sustancia ante este Juzgado Corrientes, 12 de diciembre de 2022

**Dra. Eugenia Cima de Fagnani – secretaria**

**I: 22/02 – V: 23/02**

**Expte. N° 187080/19**

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Maria Eugenia Herrero, cita y emplaza por edictos a los Herederos De La Sra. Ra María Itatí De Los Reyes Vidal, M.I. N.º 11.393.291, Y/O A Quienes Se Consideren Con Derecho Sobre El Inmueble individualizado como: LOTE N.º 16, MANZANA N.º 20, B| Santa Rita, ADREMA: A1-68.747-1,

Inscripto En El Registro De La Propiedad Inmueble Al Folio Real Matrícula N.º 1043, TOMO 5, FCA 936, AÑO 1959 (E.M.E), Superficie Total: 349,29 M2; para que dentro del plazo de Veinte (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "Mercado Juliana C/ Sucesores Del Sr. Reyes Vidal Jose Antonio Y Sucesores Del Sr. De Los Reyes Vidal Manuel Antonio S/ Prescripcion Adquisitiva O Usucapion (Ordinario Por Audiencias)", Expte. N° 187080/19, conforme lo dispuesto en la providencia N.º 18330 dictada en fecha 21/12/2022 que dice: "...1) Atento a lo requerido por la actora y no habiendo encontrado a los herederos de la Sra. María Itatí De Los Reyes Vidal, según documental adjunta, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a los Herederos de la Sra María Itatí De Los Reyes Vidal, M.I. N.º 11.393.291, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas...", todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 1°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaria N° 5, a cargo de Cynthia Taddey Silva. Corrientes

**Dra. Cynthia Taddey Silva – secretaria**

**I: 23/02 – V: 24/02**

*Citaciones - Interior*

**Expte N° PXL 26100/19**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de **diez (10) días** de publicación en el Boletín Oficial, a VÍCTOR ALEJANDRO MUJICA, D.N.I. nro. 33.126.354, nacido el 29/05/1987, y JUAN CARLOS RODRIGUEZ, D.N.I. nro. 31.367.100, nacido el 10/01/1985, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 22 .: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ... 15..... días del mes de febrero de dos mil veintitres; ... **FALLO:** 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a VÍCTOR ALEJANDRO MUJICA, D.N.I. nro. 33.126.354, nacido el 29/05/1987, y JUAN CARLOS RODRIGUEZ, D.N.I. nro. 31.367.100, nacido el 10/01/1985, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de LESIONES GRAVES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO, previsto en el artículo 94, 2° párrafo del Código Penal, en calidad de

coautores (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º)... 3º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de los sobreseídos, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, y notifíquese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria.". SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 15 de febrero de 2023.

**Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.**

**I: 17/02 – V: 23/02**

**Expte N° PXL 21177/17**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Juan Pucheta, Eduardo Arriola, Gonzalo Salemi y Cristian



Fernández, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 23 : En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los \_17\_\_\_ días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 21177/17, caratulado: "DOS SANTOS CLAUDIA MARCELA DCIA. SUP/VEJACIONES. P. LIBRES",... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de Juan Pucheta, Eduardo Arriola, Gonzalo Salemi y Cristian Fernández, en el presente expediente PXL 21177/17 en relación al hecho que le fuera oportunamente atribuido, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso, sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de conformidad con lo normado por los artículos 336, inciso 1 y 575 del Código Procesal Penal. II) Notifíquese, regístrese, comuníquese y oportunamente ARCHIVÉSE... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria.". SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 17 de febrero de 2023.

**Dra. Jéssica Melina Gómez. Sec.**  
**I: 17/02 – V: 23/02**

#### **Expte Nº PXR- 10323**

En los autos caratulados: "DE OFICIO P/SUP. HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO Y LESIONES RESERVADAS- MERCEDES", Expediente NO PXR-10323/19 que se tramitan por ante este JUZGADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL - MERCEDES, a cargo de la Suscripta, por ante la Secretaría, a fin de que por donde corresponde, tome conocimiento de la Resolución dictada en las presentes actuaciones, la que se transcribe y dice en Su parte pertinente: "Nº 34/2023.-Mercedes, Ctes., 08 de febrero de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) REVOCAR por contrario imperio la Resolución Nº 480/2019, de fecha 20 de noviembre de 2.019, glosada a fs. 174/175., que declara la rebeldía del imputado Rubén Ponce, DNI Nº 17.122.700, domiciliado en el Barrio Ponce, Mz "N" Casa Nº 03, de la ciudad de Corrientes Capital, dejándolo sin efecto ni valor alguno.- 2º) Oficiése a la Comisaría Seccional 10 de Mercedes, Corrientes, a sus efectos, solicitando además su inserción en el orden del día y comunicación por Circular General de la Policía de la Provincia de Corrientes y demás dependencias del país.- 3º) Oficiése al Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal, a efectos de su toma de razón; 4º) Regístrese, insértese copia y notifíquese.-" Fdo. Dra. Margarita Stella López Rivadeneira, Juez de Instrucción, Correccional y de Menores, Dra. Maria Elena Méndez-Secretaría.-

**Dra. Margarita Stella López Rivadeneira**  
**I: 22/02 V: 28/02**

#### **Expte Nº PXL 18519/16**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a NÉSTOR EDEMAR BENITEZ, D.N.I. Nº 30.214.230 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 13 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los \_13\_\_\_ días del mes de febrero de 2023, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 18519/16, caratulada: "BENITEZ NESTOR ADEMAR P/SUP. TENTATIVA DE HOMICIDIO. P. LIBRES",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a NÉSTOR EDEMAR BENITEZ, D.N.I. Nº 30.214.230, cuyos demás datos filiatorios constan en autos, a razón del delito del delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, librese edicto y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria.". SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), \_\_13\_\_ de febrero de 2023.

**Dr Gabriel Alejandro Aldaz**  
**I: 22/02 V: 28/02**

#### **Expte Nº PXL 24757/19**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Navarro Agustín Seferino, DNI Nº 29.197.592, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 15 : En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los \_\_13\_\_ días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 24757/19, caratulado: "NAVARRO CEFERINO P/SUP. RETENCION INDEBIDA P. LIBRES",... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) Dictar sentencia de

sobreseimiento respecto de Navarro Agustín Seferino, DNI N° 29.197.592, en el presente expediente PXL 24757/19 en relación al hecho que le fuera oportunamente atribuido, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso, sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de conformidad con lo normado por los artículos 336, inciso 1° y 575 del Código Procesal Penal. II) Notifíquese, regístrese y comuníquese. Ante mí:... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), \_13\_\_\_ de febrero de 2023.

**Dr Gabriel Alejandro Aldaz**  
**I: 22/02 V: 28/02**

### Expte N° PXL 25602/19

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Enrique Jorge Maydana, D.N.I. N° 21.366.852, argentino, nacido el 09/03/1970, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Resolución dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "N° 04 :Paso de los Libres (Ctes), ...09..... de febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°).- CONVERTIR EN CARÁCTER DEFINITIVO la entrega de un (01) vehículo automotor tipo camioneta Pick Up, Marca TOYOTA, Modelo HILUX, Dominio colocado FID453, Motor nro. 1KD-7009105, Chasis nro. 8AJFZ29G966011952, al Sr. ENRIQUE JORGE MAYDANA, D.N.I. nro. 21.366.852, atento al estado de la causa, conforme al Art. N° 2 de la Ley N° 5893. 2°).- Hágase saber, regístrese, notifíquese y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 09 de febrero de 2023.

**Dr Gabriel Alejandro Aldaz**  
**I: 22/02 V: 28/02**

### Expte N° PXL 26199/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Rebeca Elisabet Brabo, DNI N° 30.214.032 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente

dice: "SENTENCIA NÚMERO14 . En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes República Argentina, a los 13\_\_\_\_\_ días del mes de Febrero de dos mil veintitrés; el señor Juez a cargo del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, en esta causa caratulada: PXL 26199/19 BRAVO REBECA ELIZABET P/ SUP. IMPEDIMENTO DE CONTACTO DE MENOR CON PROGENITOR NO CONVIVIENTES P. LIBRES,... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de Rebeca Elisabet Brabo, DNI N° 30.214.032 de datos filiatorios consignados en autos, en el presente expediente PXL 26199/19 en relación al hecho que le fuera oportunamente atribuido, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso, sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de conformidad con lo normado por los artículos 336, inciso 1 y 575 del Código Procesal. II) Regístrese, notifíquese, comuníquese, líbrese edicto y oportunamente archívese. Ante mí:... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), \_13\_\_\_ de febrero de 2023.

**Dr Gabriel Alejandro Aldaz**  
**I: 22/02 V: 28/02**

### Expte. PXL 26544/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos caratulados: "VENTURA JORGE CARLOS P/SUP. LESIONES LEVES-LA CRUZ", Expte. PXL 26544/20, se notifica a JORGE CARLOS VENTURA, D.N.I. N° 22.847.415, del cual se desconoce su actual domicilio, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 166. En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), ... a los 26 días del mes de abril de dos mil veintidós.- A LA PRIMERA CUESTION, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto del imputado JORGE CARLOS VENTURA, D.N.I. N° 22.247.415, demás datos filiatorios y de identidad personal como así también domicilio actualizado se ignoran, por PRESCRIPCION de la ACCION PENAL; y, SOBRESEER al mismo en cuanto al delito tipificado en los artículos 89 en razón del 80, incs. 1 y 11, ambos del Código Penal (LESIONES LEVES EN EL COTEXTO DE LA VIOLENCIA DE GENERO) que se le enrostrara en este estadio instructorio (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta a los gastos del proceso (artículo 575 y ccetes., del Código Procesal Penal). 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese y,

oportunamente, ARCHIVASE... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."

SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 09 de febrero de 2023.-

**Dr Gabriel Alejandro Aldaz**

**I: 22/02 V: 28/02**

### Expte. PXL 26604/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos caratulados: "OVIEDO GRACIELA SUSANA P/ SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES", Expte. PXL 26604/20, se notifica a GRACIELA SUSANA OVIEDO, de la cual se desconoce su actual domicilio, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 158. En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), ... a los 21 días del mes de abril de dos mil veintidós.- A LA PRIMERA CUESTION, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto de la imputada GRACIELA SUSANA OVIEDO, demás datos filiatorios y de identidad personal como su domicilio actualizado se ignoran por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a la misma en cuanto al delito de LESIONES LEVES (art. 89 del Código Penal), que se le enrostrara en este estadio instructorio (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso.- 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, y notifíquese y ARCHIVASE... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria." SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 09 de febrero de 2023.-

**Dr Gabriel Alejandro Aldaz**

**I: 22/02 V: 28/02**

### Expte. PXL 27034/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos caratulados: "PIRIS ARIEL Y OTROS P/SUP. LESIONES AMENAZAS P. LIBRES", Expte. PXL 27034/20, se notifica a ARIEL PIRIS Y UNA PERSONA DE APODO "GUAIO", de los cuales se desconocen su actual domicilio, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 186. En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), ... a los 03 días

del mes de mayo de dos mil veintidós.- A LA PRIMERA CUESTION, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto de ARIEL PIRIS y de la persona de apodo "GUAIO", demás datos filiatorios y de identidad personal, se ignoran; por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a los mismos en cuanto a los delitos tipificados en los artículos 89 y 149 bis - 1º párrafo - 1º supuesto, ambos del Código Penal (DAÑOS) que se le enrostrara en este estadio instructorio (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta a los gastos del proceso (artículo 575 y ccdtes., del Código Procesal Penal).- 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, y notifíquese y ARCHIVASE... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria." SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 09 de febrero de 2023.-

**Dr Gabriel Alejandro Aldaz**

**I: 22/02 V: 28/02**

### Expte N° PXL 27539/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JORGE ANTONIO PIRIZ Y HUGO EZEQUIEL BARRIOS de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 12 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 08 días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 27539/20, caratulado "OJEDA OSCAR ADRIAN DCIA. SUP. ROBO P. LIBRES", ... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) SOBRESEER LIBRE Y DEFINITIVAMENTE A JORGE ANTONIO PIRIZ Y HUGO EZEQUIEL BARRIOS en orden al delito que se les hubiere atribuido, de conformidad con lo normado por el artículo 336, Inc. 1º, del Código Procesal Penal, sin imposición de costas en lo que hace a los gastos del proceso (art. 575 del C.P.P.) y sin perjuicio de los honorarios profesionales que pudiera corresponder II) Notifíquese, regístrese, líbrese edicto y archívese. - Ante mí: ... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 08 de febrero de 2023.

**Dr Gabriel Alejandro Aldaz**

**I: 22/02 V: 28/02**

**Expte Nº PXL 27605/20**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 27605/20, caratulada: "SOTO CLAUDIA BEATRIZ DCIA. SUP. LESIONES LA CRUZ", a LUCAS FERNANDEZ, EZEQUIEL GOMEZ y RAMON MEDINA, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 552. Paso de los Libres, 30 de noviembre de 2022. FALLO: 1º) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de Fernando Ezequiel Paz, Gustavo Alejandro Verón, Gabriel Centurión, Fernando Medina, Lucas Fernández, Ezequiel Gómez y Ramón Medina, de demás datos personales obrantes en autos, en la presente causa PXL 27605/20 en relación al hecho que les fuera imputado en la presente causa, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, todo de conformidad con lo normado por los artículos 334 y 575 del Código Procesal Penal de la provincia de Corrientes, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Sistema Conclusivo de Causas Penales (Acdo. Extraordinario Nro. 13 del Superior Tribunal de Justicia). 2º) ... 3º) Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiese, notifíquese y oportunamente archívese.

Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES Nº 1 - Paso de los Libres - Corrientes".- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 07 de febrero de 2023.-

**Dr Gabriel Alejandro Aldaz**  
**I: 22/02 V: 28/02**

**Expte. Nº 38507/20**

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Goya (Ctes.) a cargo del Dr. Roberto U. Candas, Secretaría Nº 2 correspondiente a la Dra. Alicia Melana de Piazza, cita y emplaza a Quienes Se Consideren Con Derechos por el término de 10 (diez) días y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial respecto del inmueble identificado en el Plano de Mensura Nº 11812-N, confeccionado por el agrimensor Julio Rivero el 04/05/19 y registrado en Catastro el 06/12/19; el cual se encuentra ubicado en el Paraje "Remanso" Primera Sección de Goya, Partida Inmobiliaria I1-8862-2, Propiedad de Chiappe Pedro Joaquín (fallecido), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al F:

Real Mat. Nº 2188 Año 1978 (e.m.e). sin Inscripción Municipal, Partida Inmobiliaria I1-481-2 (e.m.e); el que forma un polígono irregular entre los números "1-2-3-4-5-6-7-8-1"; cuyas medidas lineales corresponden al lado 1-2 unos 126,08 mts; lado 2-3 de 94,59 mts; lado 3-4 de 28,73 mts; 4-5 de 43,11 mts, lado 5-6 unos 154,26 mts, lado 6-7 de unos 60,45 mts, del 7-8 44,75 mts y cerrando la figura en su lado 8-1 con 168,06 mts. Posee como medidas angulares en sus números: 1: 41º40"14"; 2: 209º11"10"; 3: 207º20"18"; 4: 84º08"38"; 5: 105º41"27"; 6: 85º49"40º, 7: 275º30"31", 8: 78º38"02". Tiene como linderos Norte y Oeste: calle Primero Concejales (tierra) Ancho variable y Terreno Baldío Este: s/Mra. Hugo Romero. al Sur: Calle Pública (tierra), haciendo una superficie total a prescribir de 1 Ha. 95 a. 07ca.; cuyo juicio de prescripción adquisitiva se encuentra en proceso según el expediente caratulado: "Romero Juan Alberto C/ Chiappe Pedro Joaquin Y Otra Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva" (Expte. Nº 38507/20), decretándose publicar edictos en el Boletín Oficial, diario local y Tablero de Juzgado por el termino de 2 (dos) días.- Goya (Ctes.), 06 de julio de 2022.-

**Dra. Alicia Melana de Piazza – secretaria**  
**I: 22/02 – V: 23/02**

**Expte Nº Z14 8737/22**

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz a cargo de la Juez Jessica Magali Gomez, sito en la localidad de Santa Rosa, provincia de Corrientes en autos "Las Misiones S.A C/ Ramirez Alberto S/ Accion De Despojo" Expte: Z14 8737/22, se da a publicidad la siguiente Resolución: "Nº 4564 Santa Rosa (Ctes.), 24 de noviembre de 2022... RESUELVO: 1) Decretar la medida de prohibición de innovar, durante el tiempo que dure la tramitación del proceso o amerite su levantamiento, sobre la parte del inmueble (denominada "LA ISLA o LA MERCEDES") ubicado al Sur de la mayor extensión de la fracción 3 (Santa Julia), inscripto al Folio Real Matricula Nº 316 del Departamento de San Miguel-U, Pcia. de Ctes. Debido toda persona abstenerse de comercializar la explotación del fundo, de la porción antes individualizada.- 2) DESE publicidad del presente por distintos medios radiales, periodísticos de mayor circulación, y por Edictos, que deberán ser publicados por el peticionante de la medida a su costo, por el término de cinco (5) días; y noticia a la Policía de la Pcia. de Ctes., Cria. Jurisdiccional, mediante Oficio Ley 3556; otorgándosele facultades de ley para su diligenciamiento, con facultades de sustituir. Para tales efectos hágase saber que deberá presentar los proyectos conforme lo previsto en el Régimen de Gestión electrónica; y que las mismas no serán suscriptas hasta tanto no se de cumplimiento con la Caución juratoria ante Secretaria.- 3) Cumplida la contra-cautela, y para

hacerla efectiva, del presente notifíquese al demandado por cédula Ley 3556, otorgándose facultades de Ley para su diligenciamiento a los profesionales intervinientes, con facultades de sustituir... Fdo. Electrónicamente. Jesica Magali Gomez. Juez; Laura Taglioretti. Secretaria. Santa Rosa (Ctes) 21 de diciembre de 2022

**Taglioretti Laura**  
**I: 22/02 – V: 28/02**

**Expte. N° GXP 34363/18**

El juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, ubicado en calle Colon N° 671 de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, correo electrónico: "jcivilcom2-goya@juscorientes.gov.ar" teléfono 3777-422201, en las actuaciones: "Insaurrealde Crispina Iris C/ Eufemia Rosalia Correa Y Otros S/ Division De Condominio" Expte. GXP 34363/18, cita al demandado Sr. Jorge Pablo Zenon, DNI N° 20.780.905, atento al carácter incierto de su domicilio, a fin de que comparezca a estar a derecho ante estos estrados judiciales, en el plazo de 5 (cinco) días desde la última publicación en el Boletín Oficial y un diario de circulación en ésta ciudad por el término de 2 (dos) días, y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Así se ha dispuesto en la resolución "N° 9827 Goya, 16 de diciembre del 2022 que se transcribe "...Citese Por Edictos al demandado Sr. Jorge Pablo Zenon, DNI N° 20.780.905, atento al carácter incierto de su domicilio, que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario de circulación en ésta ciudad por el término de 2 (dos) días; a fin de que comparezca a estar a derecho ante estos estrados judiciales, en el plazo de 5 (cinco) días desde la última publicación y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Notifíquese". Fdo. Dr. Gabriel Guillermo Saade, Juez Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Goya.-

Goya, Ctes. 15 febrero del 2023.-  
**Monica S. Sanabria – secretaria**  
**I: 23/02 – V: 24/02**

**Expte N° RXP 12770/22**

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia, a cargo del Dr. Marcos Mosca Tressens, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Alejandra Podestá Gómez, sito en la calle Av. República Oriental del Uruguay N° 1552 de la ciudad de Mercedes provincia de Corrientes, en autos caratulados "Arce Cristina C/ Mino Guillermo Luis S/Divorcio" RXP 12770/22 que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. Guillermo Luis Miño - D.N.I. N13.380.312 a fin de que se notifique de la petición de divorcio, por el término de cinco (5) días (art. 583 del CPFNyA), bajo apercibimiento de ley, haciéndole saber que en caso de no presentarse a estar a derecho, sin más trámite se dictará sentencia, prosiguiendo con el trámite establecido en el art.583 del CPFNyA. de la Provincia de Corrientes.- A continuación se transcribe el auto que ordena la medida: 'N 7422 Mercedes, 11 de octubre de 2022.- Proveyendo escrito que antecede, atento lo solicitado, constancias de autos, publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días a fin de notificar .lo ordenado en autos de conformidad a lo establecido en el art. 140, 141 y 536 del C.P.F.N.A.C. Facúltese a la Dra. Consuelo Dela Rosa y/o a quien designe a su diligenciamiento. Téngase presente. Hágase saber. Notifíquese. Firmado digitalmente, Dra. Helena Alejandra Podestá Gómez. Secretaria. Firmado Digitalmente Dr. Marcos Mosca Tressens -Juez, dejándose constancia que por providencia n 7625 de fecha 14 de octubre de 2022. Se rectifica el nombre del demandado y se hace saber que debe notificarse al Sr. Guillermo Luis Miño - D.N.I. N°13.380.312 por edictos, lo cual fue firmado digitalmente por la Dra. Helena Alejandra Podestá Gómez, Secretaria. Firmado Digitalmente Dr. Marcos Mosca Tressens-Juez Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Mercedes.

Mercedes Corrientes, 27 de octubre de 2022.-  
Podesta Gómez Helena Alejandra

**Mosca Tressens Marco Martin**  
**I: 23/02 – V: 23/02**

## Sección General

### Licitaciones

**Municipalidad de Goya**  
**Provincia de Corrientes**  
**Licitación Pública 02/2023**

Licitación Pública 02/2023

OBJETO: Compra de una camioneta tipo pick up, tracción 4x4, doble cabina con motor turbo diesel.

LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Goya, Colon N° 608 – Primer Piso – GOYA, Corrientes., en días hábiles de 8 a 13 horas Cel. 3777-470720. Mail: [compras@goya.gob.ar](mailto:compras@goya.gob.ar) indicando datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego por la Dirección de

Compras y Suministros, sito en la dirección antes mencionada, con un costo de \$ 10.000,00 I.V.A. incluido, adquisición del pliego desde 16-02-2023 hasta el día 24-02-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.000.000,00 (pesos diecinueve millones con 00/100 ctvs.)

FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El día 27 de Febrero de 2023 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Goya, Segundo Piso de la dirección mencionada.

**Municipalidad de Goya**  
**I: 22/02 V: 28/02**

## Convocatorias

**Asociación de Obreros y Empleados Municipales**

La Comisión Directiva de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales, de la Ciudad de Corrientes, en su reunión, de fecha 06 de febrero del 2023, ha resuelto convocar a sus Afiliados quienes deberán acreditarse con DNI en un todo de acuerdo con sus Estatutos Sociales artículo 70 –s.s. y c.c.; lo dispuesto por la ley 23.551 artículo 19 y Decreto Reglamentario nº 467/88; Ley de Asociaciones Sindicales, a la Asamblea General Ordinaria Anual de la Entidad, para el análisis de la Memoria Anual y Balance General, del estado contable del ejercicio Nº 42 de 2022, ARTÍCULO 76º del Estatuto AOEM, a llevarse a cabo el día miércoles 08 de marzo del corriente año a las 10:00hs. en nuestra Sede ubicada en calle Bolívar 105. – ARTÍCULO 73º El Quórum para realizar Asambleas lo establece la mitad más uno de los afiliados que se encuentren al día con la secretaría de finanzas. Media hora más tarde fijada para el inicio de la Asamblea podrá la misma sesionar con la cantidad de socios presentes. ARTICULO 74º La Asamblea serán constituidas por el Secretario General y Acto Seguido se procederá a elegir entre los presentes a quien ha de presidirla...s.s. en concordancia con el ARTICULO 80º...s.s. Para tratar el siguiente Orden del Día.

Elección de un Presidente de la Asamblea entre los Afiliados Presentes;

Lectura y Aprobación del Acta Anterior;

Elección de tres (3) asambleístas para que firmen el acta. Consideración y tratamiento de la Memoria Anual y Balance General, del estado contable del ejercicio cerrado Nº42 del 2022, Cuenta de Gastos, Recursos e Inventario. (De acuerdo al DECNU-2020-260-APN-PTE, Resolución SECRETARÍA DE TRABAJO Nº 1199/20 y Resolución Nº -2021-133-APN-ST#MT).

Se hace saber que está a disposición de los asociados en Sede Social de la A.O.E.M. sito en calle La Rioja 735 P.A., la Memoria y Balance del Estado del ejercicio mencionado. El mismo se realizará de acuerdo al protocolo sanitario, Covid-19.

**Sr. Rodolfo A. Medina Secretario General.-**

**Sr. Miguel Angel Vanderland Sec. Adm. Y de Actas. –**

**I: 23/02 – V: 23/02.-**

**Liga de Futbol “Gral Belgrano” de  
Curuzu Cuatia**

En la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los Treinta y un (31) días del mes de Enero del año dos mil veinte y tres (2023), convocase a los Clubes Asociados de la Liga de Futbol Gral. Belgrano a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día viernes 24 de Febrero de 2023 a las 21,00 Hs. en la Sede Social de la liga, sito en San Martin 646 para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

2) Lectura y consideración de la Memoria de los años 2020, 2021, y 2022.-

3) Aprobación de los Balances, Inventario de Bienes, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Periodo 01/11/20 al 31/10/22.

4) Elección de la Comisión Directiva, Revisora de Cuentas y Tribunal de Penas por Lista Completa período 2023-2024.

4) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de Asamblea.

Si a la hora fijada no hubiera quórum legal, se espera una (1) hora, luego del cual se sesionara con el número de socios presentes.

**Clemente Silva, Presidente.-**

**Andrea Silva, Secretaria.-**

**I: 23/02 – V: 23/02.-**

**Federación Correntina  
de Voleibol**

La Federación Correntina de Voleibol convoca sus asociados a la asamblea general ordinaria que se realizara el día 11 de marzo del 2023 a las 11:00 hs en las instalaciones

del Club de Regatas Corrientes, sito en Parque Mitre s/n, de la ciudad de Corrientes

Capital, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2) Elección de dos delegados para firmar el acta de asambleas.

3) Las consideraciones de las memorias, balances generales e inventario de bienes de los periodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

4) Renovación total de los miembros del Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Disciplinas.

**Dr. Eduardo Tassano, Presidente.-**

**Sr. Luis Horacio Yaya, Secretario.-**

**I: 23/02 – V: 23/02.-**

**Club Atlético Tiro Federal**

En la ciudad de Mercedes provincia de Ctes., siendo las 21:00 hs. Del día 14 de febrero de 2023, en el local sede del Club Atlético Tiro Federal cito en la calle Marcos Azcona 795 de dicha ciudad. Se reúne la comisión directiva, con la presencia de: Sr. Walter Montiel (Presidente), Sr. Gonzalo Rolón (vice-Presidente), Sr. Walter Cano (Tesorero), Sra. Ramona Varela (Pro-Tesorera), Sr. Sergio Saucedo (Secretario), Sr. Diaz Gabriel (Pro-Secretario) Sr. Omar Montiel (1º Vocal), Sra. Marta Montiel (2º Vocal); para tratar el único tema del Día:

1) Fijar la fecha de la Asamblea General Ordinaria: luego de aportar ideas se llega a la

conclusión de llamar a Asamblea para el día 12 de Marzo de 2023 a las 9 horas, en el local sede del Club Atlético

<p>Tiro Federal cito en la calle Marcos Azcona 795 de la ciudad de Mercedes provincia de Corrientes, para tratar los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Lectura del Acta de convocatoria de Asamblea.</li> <li>2.- Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.</li> <li>3.- Lectura y consideración de del Acta de la Asamblea anterior.</li> <li>4.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General de los ejercicios correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, informe de revisores de cuentas, Inventario General.</li> <li>5.- Elección de los órganos sociales: Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.</li> <li>6.- Del estatuto: Si no alcanzare a formar el "Quorum" a la hora indicada, la Asamblea se realizará 1 (una) hora después con el número de socios presentes. Siendo las 22:00 hs. Y sin otro tema que tratar, se da por finalizada la reunión.</li> </ol> <p><b>La Comisión Directiva.-</b> <b>I: 23/02 – V: 01/03.-</b></p>	<p align="center"><b>SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS SANTO TOMÉ</b></p> <p>La Comisión Especial Normalizadora de la entidad denominada: " SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS- SANTO TOMÉ- Pers. Jca. S/N de fecha 16/03/1887- convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a realizarse el día VIERNES 17 DE MARZO DE 2023, A LAS 20:00 HS. ,EN EL AULA MAGNA DE LA EXTENSIÓN ÁULICA DE LA U.N.N.E. SITO EN CALLE ANGEL BLANCO Nº 851, SANTO TOMÉ, CORRIENTES, donde se pondrá a consideración el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración de la Memoria, estado de situación patrimonial de la Entidad, balances y estados contables períodos vencidos a la fecha. 2º) Renovación total de autoridades de la Institución conforme indique el Estatuto social ( Consejo directivo y Junta Fiscalizadora).</p> <p><b>GUSTAVO FAJARDO. Presidente.-</b> <b>SEBASTIAN RAMIREZ. Secretario.-</b> <b>I: 23/02 – V: 23/02.-</b></p>
---	--

### *Edictos Municipales*

<p align="center"><b>Municipalidad de Sauce</b> Sauce, Ctes. 16 de enero de 2023</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la Ley Provincial Nº6042, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana Nº76- Parcela Nº11 (Fracción) s/ Catastro- Planta Urbana de Sauce. Según plano de mensura número 1726- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 15,17 m; (B-C): 29,53 m; (C-D): 15,00 m; (D- A): 29,53; lo que hace una superficie total de 445,42 m2. Lindando al NORTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al SUR: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al ESTE: Calle C. Pellegrini (Pav. H° A°); al OESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce (en Posesión de la Asociación del Circulo de Sub Oficiales y Agentes de la Policía de Corrientes).</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-</p> <p><b>Ing. Carlos Romano. Intendente</b> <b>I: 23/02 V: 23/02</b></p>	<p align="center"><b>Municipalidad de Alvear</b></p> <p>La Municipalidad De Alvear (Ctes) hace saber por el tiempo de 10 días, de publicación del presente en el B.O. y en un diario de la Provincia que reputa de dominio de conformidad con lo dispuesto en el art 236 y concordantes del código civil el inmueble ubicados en los ejidos de dicha ciudad, todo ello para quién se considere con derecho se presente dentro del término de emplazamiento, en las actualizaciones administrativas expediente R05/2023 caratulado: Municipalidad De Alvear Ctes. S/ Reputación De Dominio - Terreno Ubicado En Manzana 15 Fracción De La Parcela 1 Según Catastro cuyas dimensiones son del punto A al B de 13,25 mts del punto B al C 28,08 mts del punto C al D 13,25 mts y del punto D al A 28,30 mts con una superficie de 373,52 mts2, todos ellos según mensura Nº1349-Ñ en adrema número T2-3468-1 cuyos linderos son al norte Pascual Basicht- Suc; al Sur: Eliodoro Vallejos; al Este: María de los Ángeles de Jesús; y al oeste: calle Centenario terreno ubicado en manzana Nº15, fracción de la parcela 1 según Catastro, bajo apercibimiento, de considerar es viable de dominio privado de la municipalidad de Alvear proceder a la inscripción en los registros públicos que correspondiere.</p> <p><b>Dr. Jorge Claudio Silva – Juez Municipal de Falta</b> <b>I:13/02 – V: 13/02</b></p>
---	---

### *Partidos Políticos*

<p align="center"><b>Partido Integración Correntina</b></p> <p>Se le hace saber a la comunidad de la Provincia de Corrientes que el día quince de noviembre del dos mil veintidós los congresales del Partido Integración Correntina con sede en Rivadavia 377 de la Ciudad</p>	<p>Capital de antedicha Provincia y siendo las ocho y treinta horas se reunieron en congreso, en dicho acto, por acta número veintidós, decidieron por unanimidad ampliar el radio de influencia del partido desde la Capital a la totalidad de la provincia con la finalidad de constituirse en un partido provincial, además de los</p>
---	---

informes anuales y la entrega de balance. Se cumple con la publicación por un día, por edictos provinciales solicitada por juzgado. Firmado por las siguientes autoridades del Congreso del partido Integración Correntina, Milton Danekilde Presidente, Rodriguez Humberto Javier Vicepresidente, Gordillo Esteban

Secretario General, Rodriguez Alberto, Ibarra Johana, Escato Ricardo, Lopez Alfredo Ramon, Altamirano Maria de los Angeles, Rodriguez Alvaro como Vocales y Rodriguez Gabriel Fernando como Tesorero del Partido.-

**Autoridades Partidarias**

**I: 23/02 V: 23/02**

## Sección Comercial

### Testimonios

#### Movimiento de Suelos de Corrientes SRL

Sociedad de Responsabilidad Limitada (MO. SU. COR. S.R.L.)"-

Estatuto Social Constitutivo: Escritura N°49, 30/05/2.018, autorizada en Corrientes Capital, por la Escribana María Constanza Lotero, Inscripta en Inspección General de Personas Jurídicas bajo N°01268, Folio 1268, Libro VII, Tomo I, Legajo N°411, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 15/08/2.018.-

Escribana Autorizante De La Cesión de Cuotas: Susanna Maidana Olaondo; Registro Notarial N°407, realizada por Escritura N°30 (Treinta), en la Ciudad de Corrientes Capital, el 16/11/2022.-

Socios Cedentes: \*Vargas Barrios, Agustín Mario Ramón, D.N.I. N°30.802.899, C.U.I.T. N°20-30808899-3, nacido el 16/07/1.984, 38 años, Argentino, profesión Abogado, casado en primeras nupcias con Paula Gimena Brambilla, domiciliado en el Barrio "Ex Aeroclub" del Programa "133 viviendas" Casa N°123 de la Manzana "F" Corrientes Capital; \*Gomez, Walter Ariel, D.N.I. N°30.424.188, C.U.I.T. N°20-30424188-9, nacido el 26/08/1.983, 39 años, profesión Comerciante, Argentino, soltero, domiciliado en Juan Ramón Vidal S/N°, Barrio San Isidro de San Cosme, Departamento San Cosme, Corrientes; Y \*Barrios, Monica Alejandra, D.N.I. N°20.086.275, C.U.I.T. N°27-20086275-4, nacida el 01/03/1968, 54 años, Profesión Comerciante, Argentina, soltera, domiciliada en el Barrio Inmaculada Concepción, Casa N°5, 10 Viviendas de San Cosme, Departamento de San Cosme, Corrientes.-

CESIONARIOS o Socios Entrantes: \*Royg Semenza, Fernando Raul, D.N.I. N° 32.350.728, C.U.I.T N°20-32350728-8, nacido el 24/03/1.986, 36 años, profesión Empresario - Comerciante, soltero, Argentino, domiciliado en Pedro Ferre S/N°, Barrio Ejercito de Reserva, Riachuelo, Departamento Capital, Provincia de Corrientes; Y \*Fages, Maria Florencia, D.N.I. N°32.836.728, C.U.I.T. N°27-32836728-4, nacida el 30/12/1986, 35 años, profesión Profesora de Inglés, soltera, Argentina, domiciliada en Pedro Ferre S/N°, Barrio Ejercito de Reserva, Localidad de Riachuelo, Departamento Capital, Provincia de Corrientes.-

Cuotas Cedidas: Agustín Mario Ramón Vargas Barrios, Walter Ariel Gómez Y Mónica Alejandra Barrios, Ceden, Venden Y Transfieren La Totalidad de sus Cuotas o sea la cantidad de Cuarenta (40) Cuotas, lo cual representa El Total Del Capital Social, Con Un Total De Pesos

Cuatrocientos Mil (\$400.000,00).-

Capital Social: El Capital Social se mantiene en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00).-

La sociedad a partir de éste momento queda conformada de la siguiente manera:

\*Royg Semenza, Fernando Raul, titular de Veintisiete (27) Cuotas, de Capital de Pesos Diez Mil (\$10.000,00) Cada Una, con un total de Pesos Doscientos Setenta Mil (\$270.000,00), y

\*Fages, Maria Florencia, titular de trece (13) cuotas de capital de pesos diez (\$10.000,00) cada una, con un total de pesos ciento treinta mil (\$130.000,00);

lo que representan un total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00); las que en total conforman las cuarenta (40) cuotas, es decir el cien por ciento (100%) del capital social.-

\*cambio de domicilio: cláusulas transitorias: se modifica la sede social de la siguiente manera: " sede social: la sociedad tendrá su domicilio legal en toda la jurisdicción de la provincia de corrientes; siendo su sede social en el barrio ejercito de reserva, calle pedro ferre s/n°, de la localidad de riachuelo, departamento de corrientes capital, provincia de corrientes.- dicho domicilio podrá ser modificado en el futuro, si conviniera a los intereses sociales, por acuerdo entre los socios registrado en el acta respectiva y previa publicación. podrán también radicar oficinas, representaciones y/o sucursales en cualquier lugar de la provincia, del país o en el exterior". todo lo cual es aceptado por unanimidad de votos".-

\*cambio de gerencia: designacion de gerente general: se designa para el cargo de gerente general al sr. pablo federico royg jara, d.n.i. n°32.551.678, c.u.i.t. 20-32551678-0, nacido el 24/09/1.986, argentino, casado, con todas las facultades y atribuciones fijadas en el contrato constitutivo de la razón social y por tiempo indeterminado.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-74-23Caratulado MOVIMIENTO DE SUELOS DE CORRIENTES SRL S/Insc.de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-02-2023

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**

**I: 23/02 – V: 23/02**

**WARDON S.R.L**

Se Hace Saber Que Por Instrumento Privado, en la ciudad



de Corrientes, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los Doce días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintidos Y Acta Rectificatoria De Fecha Tres De Febrero del año Dos Mil Veintitres. Entre los Socios: Lautaro Vargas Gomez, Documento Nacional de Identidad número: 31.298.676, CUIT Nº: 20-31298676-1, nacido el 19 de noviembre de 1984, de profesión técnico en higiene y seguridad laboral, argentino nativo, domiciliado en calle Rio Dulce número 256, de esta ciudad; de estado civil soltero hijo de Carlos María Vargas Gómez y Silvia Beatriz Iriart; y Almudena Vargas Gomez, Documento Nacional de Identidad número 39.187.432, CUIT Nº: 24-39187432-4, nacido el 29 de agosto de 1995, de profesión estudiante, argentina nativa, domiciliada en calle Rio Duce número 256, de esta ciudad; de estado civil soltera hijo de Carlos María Vargas Gómez y Silvia Beatriz Iriart;

Fecha de constitución: doce de Septiembre del año dos mil Veintidos Y acta Rectificatoria de fecha tres de Febrero del año Dos Mil Veintitres.-

Razón social "Wardon Sociedad De Responsabilidad Limitada" (WARDON S.R.L.).-

Sede: calle Rio Dulce número 256, de esta ciudad Capital, provincia de Corrientes.-

Objeto: Objeto Social: La Sociedad tendrá por Objeto por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Consultora: la prestación de toda especie de servicio de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todo lo referente a seguridad e higiene laboral, a entidades públicas o privadas del país y del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, preinversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales y sectoriales. Elaboración de informes anteproyectos, proyectos, ejecutivos de infraestructural, industrial, agroindustrial, económico social; el asesoramiento, organización racionalización y fiscalización de empresas en los aspectos de seguridad e higiene laboral, capacitación de personal, la intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones, el asesoramiento y asistencia para contratar obras, servicios y provisiones, comprendiendo la preparación de documentos de licitación, análisis de presentaciones y justificaciones ante organismos financieros, nacionales e internacionales de asistencia técnica y/o financiera, la realización de toda clase operaciones relacionadas con la actividad consultora, inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, inspección, replanteo, supervisión, y fiscalización de obras otras realizaciones públicas o privadas. La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación con, o derive del objeto social. B) Seguridad E Higiene Laboral: diseño, desarrollo, investigación, fabricación de materiales y elementos para el uso en seguridad industrial, personal y laboral, inclusive componentes y laminados transparentes y opacos, planos y curvos, chalecos, cascos y vestimenta antibalas, castilletes, placas blindadas, instrumental óptico de puntería y de visión diurna y nocturna, y señales, equipos contra incendios, instrumental y aparatos detectores de riesgos, instrumental para medición de flujo de líquidos, gases y humo. Realización de blindajes en todo tipo de vehículos

y rodados, incluso medios de transporte acuáticos. Compraventa, reparación, distribución y transporte de los materiales, elementos de las actividades laborales e industriales enunciadas en el presente objeto, comercialización de sistemas de seguridad industrial y personal.-

Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad será de Noventa Y Nueve (99) años, a partir de la fecha del presente.-

Capital Social: Capital Social: el capital social se fija en la suma de PESOS Ochocientos Mil (\$800.000,00), representado por Ochocientas (800) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, el capital social es suscripto en su totalidad por los socios conforme el siguiente detalle: Lautaro Vargas Gomez, suscribe en este acto cuatrocientas (400) cuotas de \$ 1.000, cada una, lo que hace un total suscripto de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.), y Almudena Vargas Gomez, suscribe en este acto cuatrocientas (400) cuotas de \$ 1.000, cada una, lo que hace un total suscripto de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.) El capital social se suscribe en su totalidad y se integra el 25 % del mismo en partes iguales, obligándose las partes a integrar el saldo restante en el término de 2 años. El aporte de Capital indicado, está constituido conforme a las leyes y al presente.-

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año-

Dirección Y Administración: I) Socio Gerente: Queda designado como gerente el socio Lautaro Vargas Gomez, Documento Nacional de Identidad número: 31.298.676, quien acepta el cargo de conformidad y actuará por todo el tiempo que dure la Sociedad.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3296-22 Caratulado WARDON S.R.L S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes10-02-2023

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**

**I: 23/02 – V: 23/02**

**FyGS.R.L.**

Se Hace Saber Que el día 05 de septiembre de 2022, Sebastián Fabiani, D.N.I. 28.302.590, C.U.I.T. 20-28302590-0, nacido el 06 de enero de 1981, argentino, de estado civil divorciado, domiciliado para este acto en calle Junín Nº 766, 2º piso, oficina "6" de esta ciudad Procedió A Ceder A Título Gratuito A Su Hijo Bruno Daniel Fabiani, D.N.I. 43.532.943, nacido el 29 de junio de 2001, argentino, de estado civil soltero, hijo de Sebastián Fabiani y Cynthia Belén Esquivel, domiciliado en calle San Luis Nº 618 de esta ciudad, la totalidad de sus cuotas sociales que tenía y le correspondía por todo concepto en la sociedad precitada, es decir cincuenta (50) cuotas sociales de \$ 400,00 (cuatrocientos pesos) cada una, lo que hace un total de veinte mil pesos (\$ 20.000,00), las que representan el 50 % del capital social.- La socia Cynthia Belén Esquivel, D.N.I. 26.374.493, nacida el 09 de diciembre de 1977, argentina, divorciada en primeras nupcias, domiciliada en calle San Luis Nº 618 de esta ciudad, en su calidad de socia del capital social restante manifiesta y ratifica en este acto su voluntad de no ejercer de manera alguna su derecho de preferencia en relación a las cuotas sociales cedidas por medio del presente instrumento y que se ha dado fiel

cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones previstas en el artículo Sexto del contrato social.-  
**Modificación Del Estatuto Social:** "Artículo Cuarto: El Capital Social es de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00), dividido en Cien (100) cuotas de Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) cada una; suscriptas e integradas en su totalidad y que corresponden en plena propiedad, posesión y dominio de la siguiente manera: 1- Al socio Bruno Daniel Fabiani: Cincuenta (50) Cuotas sociales de Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) valor nominal cada una de ellas, lo que hace un total de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), representativo del 50% del capital social. 2- A la socia Cynthia Belén Esquivel, Cincuenta (50) Cuotas sociales de Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) valor nominal cada una de ellas, lo que hace un total de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), representativos del 50% del capital social. El Capital Social podrá aumentarse cuando el giro de la Sociedad así lo requiera, el mismo puede ser aumentado hasta el quíntuplo requiriéndose para ello la unanimidad de los Socios"... ... "Artículo Séptimo: Administración - Dirección: La Dirección, Administración, uso de la firma social y Representación de la Sociedad será ejercida en forma Indistinta por los socios Bruno Daniel Fabiani y Cynthia Belen Esquivel, quienes revestirán el carácter de Socios Gerentes de la misma y durarán en su cargo por todo el tiempo que dure la Sociedad".- **Modificación De Sede Social:** Los socios Bruno Daniel Fabiani y Cynthia Belén Esquivel, fijan como nueva sede social el domicilio de la calle San Luis N° 618 de esta ciudad.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3740-22 Caratulado F y G S.R.L. S/Insc. Cesión y Cambio de sede Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 07-02-2023

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 23/02 – V: 23/02**

### **SUPER MARIO S.R.L.**

SUPER MARIO S.R.L. – Socios: Blanca Edid Diaz, argentina, D.N.I. N° 23.074.668, CUIT: 27-23074668-6, mayor de edad, nacida el 14 de Noviembre de 1972, divorciada de sus primeras nupcias del Sr. Diego Vicente Acosta, de profesión: comerciante, domiciliada en calle Ferré N° 453 de ésta ciudad de Goya, Provincia de Corrientes; Elsa Angelica Caamaño, argentina, D.N.I. N° 6.021.887, CUIL: 27-06021887-6, mayor de edad, nacida el 24 de julio de 1949, casada en primeras nupcias con el Sr. Mario Roberto Díaz, jubilada, domiciliada en calle Colón N° 1.802 de ésta ciudad de Goya, Provincia de Corrientes y Celeste Micaela Acosta, argentina, D.N.I. N° 41.626.864, CUIT: 27-41626864-4, mayor de edad, nacida el 22 de Diciembre de 1998, soltera, hija de Blanca Edid Díaz y Diego Vicente Acosta, de profesión: comerciante, domiciliada en calle Ferré N° 453 de ésta ciudad de Goya, Provincia de Corrientes.-

Constitución: Contrato Social con firmas certificadas, que se formalizó en acta 209, del 26/09/2022. Escribana autorizante: Teresita Esther Peretto de Nuñez, Titular del Registro Notarial N° 491 – Ctes

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "Super Mario S.R.L."

Domicilio: Tendrá domicilio legal y administrativo en calle Corrientes N° 601 de la ciudad de Goya, Provincia de

Corrientes.-

**Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: compra venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. b) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos productos y subproductos derivados de la carne ya sea vacuna, caprina, ovina, porcina, avícola, equina, y pesquera; realizar la exportación de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación. c) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios desecados, congelados, enlatados y condimentos. - Como así también, la fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horno, distintos tipos de masas para galletitas, postres con frituras dulces y masas especiales de confiterías y pastelería. d) Otros productos de supermercado: Comprar, vender, distribuir productos textiles, bazar y limpieza. e) Inmobiliarias: Mediante la adquisición y transferencias, como ser compra, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, locación, y arrendamiento de inmuebles ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales; subdivisiones, parcelamiento y/o fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, rentas o enajenación, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal de acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y leyes específicas en la materia. f) Financiera: Mediante la financiación, inversiones o aportes de capitales con dinero propio, a particulares, empresas o sociedades constituida o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución o transferencia de hipotecas, prenda, y otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales o personales, por operaciones realizadas con los antedichos fines, como así también compraventa de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios. g) Representaciones y mandatos: Representación, mandatos y gestiones de negocio y/o productos de empresas del sector alimentario, gastronómico y en general relacionados al supermercado. - Para el cumplimiento del objeto social podrá contratar y subcontratar los bienes y/o servicios necesarios para tal fin sea al menudeo o al por mayor, como asimismo profesionales, técnicos y empleados en general.

Duración: 50 años desde inscripción en I.G.P.J.

Capital Social: \$3.200.000,00 dividido en ciento sesenta mil (160.000) cuotas sociales de pesos Veinte (\$20,00) valor nominal cada una. La suscripción del capital se realiza, íntegramente, en éste acto, y se integra en efectivo, en un 25% (veinticinco por ciento) en la siguiente proporción: A) Blanca Edid Diaz el 49 % (cuarenta y nueve por ciento) del Capital Social en 78.400 (Setenta y ocho mil cuatrocientas) cuotas partes

de \$20,00 c/u con un aporte total de \$ 1.568.000,00 (Pesos Un millón quinientos sesenta y ocho mil) de los cuales se integra, en éste acto, en efectivo el 25% (veinticinco por ciento), es decir, la suma de \$392.000,00, B) Elsa Angelica Caamaño el 2 % (dos por ciento) del Capital Social en 3.200 (Tres mil doscientas) cuotas partes de \$20,00 c/u con un aporte total de \$ 64.000,00 (Pesos Sesenta y cuatro mil) de los cuales se integra, en éste acto, en efectivo, el 25% (veinticinco por ciento), es decir, la suma de \$16.000,00 y C) Celeste Micaela Acosta el 49 % (cuarenta y nueve por ciento) del Capital Social en 78.400 (Setenta y ocho mil cuatrocientas) cuotas partes de \$20,00 c/u con un aporte total de \$ 1.568.000,00 (Pesos Un millón quinientos sesenta y ocho mil) de los cuales se integra, en éste acto, en efectivo el 25% (veinticinco por ciento), es decir, la suma de \$392.000,00. Los socios se obligan a integrar el saldo, es decir el setenta y cinco por ciento (75%) del Capital Social en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas.

Administración: a cargo de una Gerencia, compuesta por uno o o más Gerentes, que podrán ser cualquiera de los socios. Serán designados en Asamblea de socios por mayoría de votos, por un plazo de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos.- Gerencia: Se designa, en éste acto, Socia Gerente Elsa Angélica Caamaño por un período de excepción, hasta que ocurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Renuncia, b) Declaración judicial de incapacidad, c) Muerte, prestando ésta, su conformidad y aceptación al cargo; de ocurrir alguna de las situaciones premencionadas respecto al actual Gerente, será reemplazada por el o los Gerentes que designe la Asamblea de Socios.

Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre de cada año.-

Utilidades y Pérdidas: De las utilidades líquidas y realizadas que resultare del Balance General Anual se destinará el cinco por ciento (5%), como mínimo, para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del Capital Social.-

Fiscalización: Las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios.-

Retiro de un Socio – Cesión de Cuotas Sociales: El socio que desee retirarse de la Sociedad deberá poner en conocimiento de los restantes socios dicha circunstancia por telegrama colacionado o en forma fehaciente con una antelación no menor de treinta (30) días.-

Disolución: Las causas de disolución de la Sociedad serán las previstas en la Ley General de Sociedades y sus modificatorias.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3718-22 Caratulado SUPER MARIO SRL S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18-11-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 23/02 – V: 23/02**

### **Luma Alpargatas S.R.L**

Se hace saber por Acta de Reunión de Socios, de fecha 17 de junio de 2022 obrante en foja 23 del Libro de Actas

número 1 de Luma Alpargatas S.R.L., se ha aprobado por unanimidad la continuación en el cargo de Gerente al Sr. Luis Machado DNI 10.035.844, por el lapso de tres años a partir de la citada reunión.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4451-22 Caratulado LUMA ALPARGATAS S.R.L S/Insc. De Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-12-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 23/02 – V: 23/02**

### **ENALVAR S.A.S.U.**

ENALVAR S.A.S.U., con sede social en la calle Velez Sarsfield 561, piso 1, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, según contrato Social Instrumentado el 06 de octubre de 2022, con firmas certificadas el 25 de octubre de 2022 y rectificativa de fecha 27 de enero de 2023.- Socio: Varisco, Enrique Alberto, D.N.I. 13.579.735, C.U.I.T. 23-13579735-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 05 de noviembre de 1959, profesión: ingeniero civil, estado civil: casado, con domicilio en la calle CATAMARCA, N° 1.131, localidad Corrientes, provincia Corrientes.- Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Capital: El Capital Social es de \$ 700.000.00 (Setecientos Mil Pesos), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de

capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las acciones. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.- Suscripción E Integración Del Capital Social: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Varisco Enrique Alberto, suscribe la cantidad de 700000.00 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad/ boleta de depósito del Bco. Ctes.- Administrador Titular a: Varisco, Enrique Alberto, D.N.I. 13.579.735, argentino, nacido el 05 de noviembre de 1959, con domicilio real en la calle Catamarca 1.131, de la ciudad y provincia de Corrientes, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: Gomez, Luciana Mariela, D.N.I. 33.065.394, C.U.I.L. 27-33065394-4 argentina, nacida el 28 de junio de 1987, con domicilio real en la calle Vélez Sársfield 561, piso: 1, Depto: A, de la ciudad y provincia de Corrientes, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1158-2023 Caratulado ENALVAR S.A.S.U. S/Insc.

Inscripción I Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-02-2023

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 23/02 – V: 23/02**

### **Productos Masivos S.A**

Se Hace Saber que por Acta de Directorio de fecha 18/11/2022, de la firma "Productos Masivos S.A.", CUIT N° 33-71573203-9, ha resuelto cambiar la sede social de la calle Cordoba N° 454 de esta ciudad a la calle Pasaje Artigas N° 653, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4276-22 Caratulado PRODUCTOS MASIVOS S.A S/Insc.

Cambio de Sede Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 07-02-2023

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 23/02 – V: 23/02**

### **JSM Agropecuaria S.R.L**

Constitucion De "JSM Agropecuaria" S.R.L.

Denominacion: "JSM Agropecuaria" Sociedad De Responsabilidad Limitada ("JSM Agropecuaria" S.R.L.) y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de esta Ciudad y Provincia de Corrientes. Sede social: San Martin número 2030 de esta Ciudad y Provincia de Corrientes.

ESCRITURA N° 7 del 13/07/2022, autorizada en Ctes., por la Esc. Carolina Haideé Varese, titular Reg. N° 440.

Socios Constituyentes: Juan Sullivan Machado, Documento Nacional de Identidad para Extranjeros número 92.007.071, "CUIL" 20-92007071-0 nacido el 25 de agosto de 1940, Productor Agropecuario, casado en primeras nupcias con Mirta Raquel Vazquez Documento Nacional de Identidad numero 10.492.243, CUIL 27-10492243 -6, nacida el 23 de septiembre de 1952, domiciliados en la Avenida Coronel Diaz N° 2333 Septimo Piso Departamento "A" del Barrio Palermo de la Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, Productora Agropecuaria, Oriana Adelaida Sullivan Machado, Documento Nacional de Identidad número 24.963.160, CUIT 23- 24963160- 4, nacida el 17 de septiembre de 1975, divorciada de sus primeras nupcias con Federico Nicolás Pavlovsky, domiciliada en la calle Peña N° 3083 Tercer Piso Departamento A de la Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, Médica, Emiliano Alberto Sullivan Machado, Documento Nacional de Identidad N° 26.473.156, nacido el 05 de marzo de 1978, CUIT 23- 26473156- 9, domiciliado en la Avenida Las Heras N° 3931 Decimo Tercer Piso Departamento 7 de la Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, Licenciado en Administración de Empresas y Nazarena Raquel Sullivan Machado, Documento Nacional de Identidad número 28.029.761, "CUIT" 24 -28029761- 1, nacida el 21 de febrero de 1980, domiciliada en la Avenida Patricias Argentinas N° 2009, Lote N° 86 Garín del Barrio Las Liebres de la Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, Licenciada en Administración de Empresas, los dos últimos nombrados son solteros, hijos de Juan Sullivan Machado y Mirta Raquel Vázquez, todos de tránsito en esta ciudad. Juan Sullivan Machado Argentino Naturalizado de origen Uruguayo y los restantes Argentinos nativos.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o a otras sociedades o asociaciones dentro o fuera del país a la realización de las siguientes actividades: a) Explotación de campos y establecimientos ganaderos para la cría, engorde, permanencia, estancia, albergue e invernada de ganado menor y mayor, incluyendo cabañeros y animales de pedigrís; b) explotación total o parcial de la actividad ganadera, tanto en la cría de animales, tambos o para concursos y/o de granja; c) mestización, cruza, compra y venta de hacienda por si o para terceros o en comisión de terceros; d) explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, incluyendo la actividad forestal; e) arrendamientos de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado, explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de los

productos de dicha explotación; f) consignación, intermediación, representación, compra, venta, transporte y comercialización de animales en cualquiera de sus especies; lanas, cueros y todo derivado de la explotación agropecuaria propia, de terceros y/o por cuenta de terceros; g) importación, exportación, compra, venta, de animales, forrajes, alimentos, sales, suplementos minerales semillas, materias primas, mercaderías, maquinas, productos del agro del país o del extranjero, destinados a la explotación agrícola ganadera, representaciones, comisiones, distribución, consignaciones y mandatos; h) producción, elaboración y transformación primaria de productos agropecuarios; g) instalación de depósitos, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, pudiendo extender su actividad hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de cualquiera de esas explotaciones, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, faena, envasado y exportación de los mismos; h) operaciones comerciales de importación y exportación en todos sus niveles.

Capital Social: se fija en la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00) representado por Mil cuotas de capital, de Pesos Dos Mil (\$2.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto de la siguiente manera: Juan Sullivan Machado suscribe Quinientas Diez (510) cuotas de capital, de valor nominal Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) cada una, lo que hace un total de Pesos Un Millon Veinte Mil (\$ 1.020.000,00); Mirta Raquel Vázquez suscribe Cuatrocientas Sesenta (460) cuotas de capital de valor nominal Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) cada una, lo que hace un total de Pesos Novecientos Veinte Mil (\$ 920.000,00); Oriana Sullivan Machado suscribe Diez (10) cuotas de capital de valor nominal Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) cada una, lo que hace un total de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), Emiliano Alberto Sullivan suscribe Diez (10) cuotas de capital de valor nominal Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) cada una, lo que hace un total de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) y Nazarena Raquel Sullivan Machado suscribe Diez (10) cuotas de capital de valor nominal Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) cada una, lo que hace un total de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00). Los socios integran en este acto las cuotas, en un veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo legal, computado a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en la Inspección General de Personas Jurídicas. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completara la integración.

Administración Y Representación: será ejercida por el socio Juan Sullivan Machado, quien acepta tal designación. Para el caso de disposición de bienes inmuebles o constitución de derechos reales es necesario la firma conjunta de dos gerentes. Igual requisito se necesita para otorgar avales a favor de terceros, de los socios o en negocios ajenos a la sociedad. Plazo: noventa años contados a partir de la Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas.

Cierre Del Ejercicio Economico: 30 (treinta) de septiembre de cada año.-

Cada cuota de capital da derecho a Un Voto.

Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la Ley General de Sociedades.

Liquidación: a cargo del o los Gerentes y se realizará de acuerdo a las prescripciones de la Ley General de Sociedades.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3443-22 Caratulado JSM AGROPECUARIA S.R.L S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 01-12-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**

**I: 23/02 – V: 23/02**

### AT RIVADAVIA SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 14-02-2023 1.- BOTELLO, JUAN IGNACIO, 36 años, soltero/a, , Empresario, calle Rivadavia, nro. 1357, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 32405264, CUIT 20324052640; GOMEZ DANUZZO, MARIA ANTONIETA, 62 años, casado/a, , Comerciante, calle Rivadavia, nro. 1357, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 13905771, CUIT 27139057711; PAULA, BOTELLO, 37 años, casado/a, , Escribana, calle La Rioja, nro. 1428, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 31686521, CUIT 27316865211; JOSE MARIA, BOTELLO, 67 años, casado/a, , Escribano, calle Rivadavia, nro. 1357, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 11718614, CUIT 20117186149; y 1. 2.- "AT RIVADAVIA ". 3.- Calle Rivadavia 1357, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 200.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: BOTELLO JUAN IGNACIO: 50000 acciones; GOMEZ DANUZZO MARIA ANTONIETA: 50000 acciones; PAULA BOTELLO: 50000 acciones; JOSE MARIA BOTELLO: 50000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GOMEZ DANUZZO MARIA ANTONIETA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: JOSE MARIA BOTELLO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: GOMEZ DANUZZO MARIA ANTONIETA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. JOSE MARIA BOTELLO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-14-02-01162/2023. Caratulado: AT RIVADAVIA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**

**I: 23/02 – V: 23/02**

### COLCORA SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 14-02-2023 1.- ROCIO GUADALUPE, BARNECHEA, 38 años, soltero/a, , Comerciante, calle SALTA, nro. 1538, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 31435516, CUIT 23314355164; VILLORDO, DIEGO MAXIMILIANO, 39 años, casado/a, , ABOGADO, calle PEDRO ESNAOLA, nro. 5373, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 30062976, CUIT 20300629769; DOMINGO

SERAPIO, PIASTERLINI, 45 años, soltero/a, , Comerciante, calle 538 VIV MONOBLOCK, nro. 40, depto. 2, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 26374734, CUIT 20263747349; LEONCIO LUIS, RAMIREZ, 42 años, casado/a, , Comerciante, calle Suecia, nro. 4832, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 28242667, CUIT 20282426677; y 1. 2.- "COLCORR ". 3.- Calle SALTA 1538, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 1.000.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: ROCIO GUADALUPE BARNECHEA: 400000 acciones; VILLORDO DIEGO MAXIMILIANO: 200000 acciones; DOMINGO SERAPIO PIASTERLINI: 200000 acciones; LEONCIO LUIS RAMIREZ: 200000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ROCIO GUADALUPE BARNECHEA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: VILLORDO DIEGO MAXIMILIANO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ROCIO GUADALUPE BARNECHEA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. VILLORDO DIEGO MAXIMILIANO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-13-02-01159/2023. Caratulado: COLCORR. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**  
**I: 23/02 – V: 23/02**

### OBRINT SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 14-02-2023 1.- FACUNDO NICOLAS, ZALAZAR, 31 años, casado/a, , Contador Público, calle BOLIVAR, nro. 2750, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 36027668, CUIT 20360276687; GOMEZ BRUA, FEDERICO AGUSTIN, 30 años, casado/a, , Contador Público, calle Vargas Gomez, nro. 2251, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 36675116, CUIT 20366751166; y 1. 2.- "OBRINT ". 3.- Calle BOLIVAR 2750, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 1.000.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: FACUNDO NICOLAS ZALAZAR: 500000 acciones; GOMEZ BRUA FEDERICO AGUSTIN: 500000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GOMEZ BRUA

FEDERICO AGUSTIN con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: FACUNDO NICOLAS ZALAZAR con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: GOMEZ BRUA FEDERICO AGUSTIN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. FACUNDO NICOLAS ZALAZAR, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-13-02-01160/2023. Caratulado: OBRINT. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**  
**I: 23/02 – V: 23/02**

### MECANICA TARAGUI SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 14-02-2023 1.- WILLIAM OSCAR, ROMERO, 57 años, divorciado/a, , ELECTROMECAÁNICO, calle 237 VDAS, MZ 39A CASA 5 S/N, nro. 0, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 17767148, CUIT 20177671488; ANTONIO DANIEL, MENDEZ, 36 años, casado/a, , ELECTROMECAÁNICO, calle 25 DE MAYO S/N, nro. 0, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 32183481, CUIT 20321834818; y 1. 2.- "MECANICA TARAGUI ". 3.- Calle AVENIDA PAYSANDU 4170, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 200.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: WILLIAM OSCAR ROMERO: 100000 acciones; ANTONIO DANIEL MENDEZ: 100000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: WILLIAM OSCAR ROMERO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: ANTONIO DANIEL MENDEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: WILLIAM OSCAR ROMERO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. ANTONIO DANIEL MENDEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-14-02-01161/2023. Caratulado: MECANICA TARAGUI. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**  
**I: 23/02 – V: 23/02**

# Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES